



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

1

ADENDUM NÚMERO TRES AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL SEÑOR NATHAN BROOKS URBINA, UBICADO EN LA CIUDAD DE ROATÁN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA No.025-2009.

Nosotros, **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, mayor de edad, hondureño, Médico Especialista Ortopeda, hondureño, con número de Tarjeta de Identidad 0501-1968-06209 y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., actuando en condición de **DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. **STSS-005-2010**, de fecha 17 de Febrero del 2010, entidad Autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, quien para los efectos de este contrato se denominará “**EL ARRENDATARIO**” y el Señor **NATHAN BROOKS URBINA**, mayor de edad, casado, Comerciante, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1101-1974-00045, vecino de la Ciudad de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, quien para los efectos de este Adendum se denominará “**EL ARRENDADOR**”, hemos convenido en celebrar por encontrarnos en uso y goce del ejercicio de nuestros derechos civiles el presente **ADENDUM NUMERO TRES AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE ROATAN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA**, de conformidad al Memorando No.3194-DE-IHSS de la Dirección Ejecutiva a la Asesoría Legal de fecha 11 de mayo del 2011 y Memorandum No.UAL-148-2011 de Asesoría Legal de la Regional de fecha 09 de mayo del 2011, el que se registrará de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Manifiesta el **DR. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, en su condición con que actúa que por este acto modifica la **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL ADENDUM.-** Este adendum tendrá una vigencia a partir **DEL UNO (01) DE ENERO AL TREINTA (30)**

Un Seguro para Todos con Justicia Social



IHSS

2

Instituto Hondureño de Seguridad Social

DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE (2011); quedando las demás cláusulas en las mismas condiciones que el Contrato Original.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN:** “**EL ARRENDADOR**”, Declara que acepta las cláusulas y condiciones estipulada en el presente adendum.- En fe de lo cual firmamos el presente Adendum en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil once.

DR. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS
“EL INSTITUTO”

SR. NATHAN BROOKS URBINA
“EL ARRENDADOR”

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y financiera
Auditoria Interna
Depto. Presupuesto
Oficina Regional de Siguatepeque
Interesado
Archivo

Un Seguro para Todos con Justicia Social